



Junta General del Principado de Asturias

BOLETÍN OFICIAL

11 de julio de 2011

VIII LEGISLATURA

Núm. 10

Serie B

Actividad no Legislativa

SUMARIO

Págs.

1. OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA	
1.01 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO	
1.01.02 PROPUESTA DE CANDIDATO	
<i>Candidatura del excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández a Presidente del Principado de Asturias (08/0100/0001/00304).....</i>	<i>1</i>
<i>Resolución de la Presidencia de la Junta General de 11 de julio de 2011 por la que se proclama al excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández candidato a la Presidencia del Principado de Asturias (08/0100/0001/00304).....</i>	<i>2</i>

1. OTORGAMIENTO Y RETIRADA DE LA CONFIANZA	
1.01 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO	
1.01.02 PROPUESTA DE CANDIDATO	
<i>Candidatura del excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández a Presidente del Principado de Asturias (08/0100/0001/00304)</i>	

- El artículo 24.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Junta General la competencia de «Elegir de entre sus miembros al Presidente del Principado de Asturias».
- El artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias dispone que «El Presidente

del Principado de Asturias será elegido por la Junta General de entre sus miembros».

3. El artículo 3.1.2.º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, establece que «El Presidente de la Junta proclamará candidatos a aquellos que con una antelación de veinticuatro horas hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa por, al menos, cinco miembros de la Junta».

4. Del mismo tenor es el artículo 170.2 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, con arreglo al cual «El Presidente del Parlamento proclamará candidatos a aquellos que, con una antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa por, al menos, cinco miembros de la Cámara».

5. Se ha presentado una única candidatura, la que propone al excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández (número de registro de entrada 329).

6. Dicha candidatura cumple los requisitos de plazo, ya que, registrada el 8 de julio, respeta la antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión plenaria convocada para el 12 de julio, y las condiciones de legitimación, tanto de legitimación activa, en la medida en que la candidatura viene suscrita por quince Diputados, condición esta de miembros de la Junta que tienen, en efecto, acreditada todos los que la firman, como legitimación pasiva, por cuanto el candidato tiene igualmente acreditada la condición de miembro de la Junta General.

Por todo ello, la Mesa de la Junta General, de conformidad con lo previsto en los artículos 37.1 d) y e) y 170.2 del Reglamento de la Junta General,

acuerda, por unanimidad, calificar y admitir a trámite la candidatura del excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández a la Presidencia del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 11 de julio de 2011.
P. D. El Letrado Mayor, Alberto Arce Janáriz.

Resolución de la Presidencia de la Junta General de 11 de julio de 2011 por la que se proclama al excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández candidato a la Presidencia del Principado de Asturias (08/0100/0001/00304)

1. El artículo 24.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Junta General la competencia de «Elegir de entre sus miembros al Presidente del Principado de Asturias».
2. El artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias dispone que «El Presidente del Principado de Asturias será elegido por la Junta General de entre sus miembros».
3. El artículo 3.1.2.º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, establece que «El Presidente de la Junta proclamará candidatos a aquellos que con una antelación de veinticuatro horas hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa por, al menos, cinco miembros de la Junta».
4. Del mismo tenor es el artículo 170.2 del Reglamento de la Junta General del Principado de

Asturias, con arreglo al cual «El Presidente del Parlamento proclamará candidatos a aquellos que, con una antelación de veinticuatro horas a la celebración de la sesión, hubieran sido propuestos como tales ante la Mesa por, al menos, cinco miembros de la Cámara».

5. Se ha presentado una única candidatura, la que propone al excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández (RE 329), que la Mesa de la Junta General, en sesión del día de la fecha, ha acordado, de conformidad con lo previsto en los artículos 37.1 d) y e) y 170.2 del Reglamento de la Junta General, calificar y admitir a trámite.

Por todo ello, esta Presidencia, en uso de la atribución que le confieren los artículos 3.1.2.º de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, y 170.2 del Reglamento de la Junta General, resuelve:

Proclamar al excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández candidato a Presidente del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 11 de julio de 2011.
P. D. El Letrado Mayor, Alberto Arce Janáriz.
